



RESOLUCIONES

DEPARTAMENTO CAPITAL

Construcción de 186 viviendas e infraestructura en barrio Las Flores

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 248

Córdoba, 28 de Junio de 2006

Expediente Nº 0135-020105/05.- (Cuerpos 1 al 6).-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de la Vivienda propone por Resolución Nº 0322/06, se adjudique la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 186 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO LAS FLORES - PROVINCIA DE CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", a la firma COPAC S.R.L., por la suma de \$ 9.671.464,84.

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el pertinente llamado se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, cuya copia obra a fs. 169.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide a fs. 986 en cumplimiento de lo dispuesto por el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto Nº 4758/77 y actual artículo 29 de la Ley 8614, informe este que hace suyo el titular de la citada Dirección mediante Resolución de Preadjudicación Nº 110/06 y que fue notificado en forma al preadjudicatario a fs. 991 vta.

Que la preadjudicación se concretó a la oferta determinada como primera en el orden de mérito efectuada por la Comisión de Preadjudicación, para la cual se infiere que cumple con los requisitos

mínimos exigidos en Pliego, y que se ajusta al mismo de acuerdo a informe de fs. 986, concretamente a la firma COPAC S.R.L.

Que se han cumplido con los procedimientos administrativos y resguardos legales en la materia (Ley de Obras Públicas Nº 8614 y Decretos Nros. 4757/77 y 4758/77).

Que se ha realizado la Afectación Preventiva del gasto (artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que se ha incorporado a fs. 994 el Certificado de Habilitación para adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del ex Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dispuesto por el Decreto Nº 222/05 (Programa Federal de Construcción de Viviendas) y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 323/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 186 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO LAS FLORES - PROVINCIA DE CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", a la firma COPAC S.R.L., por la suma de Pesos Nueve Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 9.671.464,84), en los plazos y condiciones establecidos en Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de Pesos Nueve Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Con Ochenta y Cuatro Centavos

(\$ 9.671.464,84) conforme lo indica la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 1504/06, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25 -	
Programa 261/0 - Proyecto 51 -	
Partidas: Principal 12 - Parcial 10 -	
Obra 3936 del P.V.	\$ 1.327.815,23
Programa 261/0 - Proyecto 51 -	
Partidas: Principal 27 - Parcial 06 -	
Obra 3936 del P.V.	\$ 2.734.200,00
Preventivo Futuro Año 2007	\$ 5.609.449,61

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al Director de la Dirección Provincial de la Vivienda dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las garantías correspondientes de acuerdo a pliego y Ley de Obras Públicas Nº 8614.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda, al Tribunal de Cuentas de Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 383

Córdoba, 6 de Noviembre de 2006

Expediente Nº 0048-029529/06.

VISTO: Este expediente mediante el cual la Dirección de Transporte propicia por Resolución Nº 349/06, la creación de CORREDORES DE TRÁFICO DE LA RED PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE

AUTOMOTOR DE PASAJEROS.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la Ley 8669 establece los distintos aspectos que deben ser tenidos en cuenta al determinar los Corredores de Tráfico, los que consisten en razones de índole laboral, sanitaria, educativa, turística y recreativa; como también corresponde considerar el carácter del tráfico de pasajeros que debe atenderse; rutas y servicios vigentes; vinculación de las localidades entre sí

con la capital provincial y principales ciudades de la Provincia y las necesidades regionales.

Que el Decreto Nº 254/03, Reglamentario de la Ley de Transporte, clasifica los corredores de Tráfico en Troncales, Secundarios y Metropolitanos.

Que la Dirección de Transporte a través de su Departamento Técnico, propone un diagrama de Corredores de Tráfico para los servicios de transporte público de pasajeros por automotor, en el cual se han contemplado las exigencias legales y reglamentarias para su determinación

(artículo 40 - inciso D de la Ley 8669).

Que la medida propiciada en autos, contempla un sistema integrado conformado por seis Corredores de Tráfico Troncales, los que coinciden con las principales rutas que surcan la Provincia, los que a su vez son alimentados por corredores Secundarios y Metropolitanos. Si bien todos los corredores vinculan la ciudad Capital con localidades del interior, solo cuatro de ellos tienen como centro principal a la primera, mientras que en los restantes se ha determinado que los

VIENE DE TAPA

centros sean la ciudad de Río Cuarto y Villa María, por la importancia e influencia regional que presentan.

Que en ciertos casos se presenta superposición de los Corredores, tantos troncales, secundarios o metropolitanos, fundado en que no debe considerarse que los mismos son exclusivos y excluyentes. Por otra parte, el sistema puede requerir la creación de nuevos corredores de tráfico, ampliación o modificación de los existentes

o transformación de corredores secundarios a troncales o viceversa, lo que será evaluado por la Dirección de Transporte, una vez implementado el sistema y de justificarse se adoptarán las medidas pertinentes.

Que para la definición de los Corredores de Tráfico se ha tenido en cuenta además el actual sistema de transporte provincial que es servido por las prestatarias autorizadas.

Que la determinación de los Corredores no impedirá concesionar servicios que comprendan a

más de ellos, en razón de la necesaria vinculación de las distintas regiones de la provincia.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 44 correlativos y concordantes de la Ley 8669 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 526/06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CREAR los CORREDORES

DE TRÁFICO DE LA RED PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, conforme los gráficos que como ANEXOS I, II, III, IV, V y VI compuestos de UNA (1) foja cada uno, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección de Transporte a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LEYES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY: 9342

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE la Cuenta Especial "Ingresos de la Dirección General del Registro General de la Provincia" que se integrará con los ingresos provenientes de:

- Las tasas por los servicios prestados por el mencionado Registro, previstas en la Ley Impositiva anual, y
- La venta de formularios inherentes al servicio registral.

ARTÍCULO 2°.- LOS fondos recaudados conforme lo previsto en el artículo anterior, se destinarán en su totalidad a optimizar el funcionamiento del Registro General de la Provincia, en especial al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Completar las tareas de reestructuración acorde a las previsiones de la Ley Nacional N° 17.801;
- Proveer al mejoramiento de sus métodos operativos y técnicos para lograr una mayor seguridad documental y un funcionamiento actualizado;
- Afianzar el principio de legalidad mediante una actividad calificadora registral especializada;
- Jerarquizar, incentivar y capacitar al personal del Registro, y
- Eficientizar el servicio que se brinda a los usuarios del Registro, instando a la mejora continua.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Finanzas a dictar las normas necesarias para la aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°.- LA Dirección General del Registro General de la Provincia tendrá a su cargo la administración de los fondos que ingresen a la Cuenta Especial creada en el artículo 1° de la presente norma.

A ese fin se abrirá una cuenta en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A.

ARTÍCULO 5°.- SI al 31 de diciembre de 2006, luego de canceladas las obligaciones asumidas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, en cumplimiento del convenio suscripto oportunamente con el Superior Gobierno de la Provincia, quedaren fondos en virtud de la Ley No 5059, estos se transferirán a la Cuenta Especial creada por el artículo 1° de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°.- EL Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba deberá entregar al Registro General de la Provincia, los bienes adquiridos con los fondos provenientes de la Ley No 5059, los que serán incorporados sin cargo al patrimonio estatal, con afectación al uso exclusivo de esa Repartición, sin más recaudos que la mención de su ingreso en virtud de la citada Ley, dándoles de alta en los inventarios respectivos, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de bienes del Estado.

ARTÍCULO 7°.- DERÓGASE la Ley No 5059, sus complementarias y modificatorias, y toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.

ARTÍCULO 8°.- LA presente Ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2007.

ARTÍCULO 9°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1702

Córdoba, 14 de Diciembre de 2006

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9342, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION N° 253

Córdoba, 07 de Diciembre de 2006

VISTO: el Expediente N° 0524-027795/2006 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Ciudad de Villa María, Departamento General. San Martín, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 22 de Agosto de 2006 por la Municipalidad de Villa María, la Unidad Regional Departamental General San Martín, Bloque de Unión Por Córdoba, Bloque Juntos Por Villa María, Bomberos Voluntarios, Participación Vecinal, Seguridad Ciudadana, Centro Vecinal Alte. Brown, Centro Vecinal Bello Horizonte, Centro Vecinal Carlos Pellegrini, Centro Vecinal de Barrio Centro Oeste, Centro Vecinal de Barrio Florentino Ameghino, Centro Vecinal de Barrio Gral. Lamadrid, Centro Vecinal de Barrio Las Acacias, Centro Vecinal de Barrio Las Playas, Centro Vecinal de Barrio Nicolás Avellaneda, Centro Vecinal de Barrio Palermo, Centro Vecinal de Barrio Parque Norte, Centro Vecinal de Barrio Rivadavia, Centro Vecinal de Barrio Roque S. Peña, Centro Vecinal de Barrio San J. Bautista, Centro Vecinal de Barrio San Justo, Centro Vecinal de Barrio San Nicolás, Centro Vecinal de Barrio Sarmiento, Centro Vecinal de Barrio Trinitarios, Centro Vecinal de Barrio Vista Verde,

A.E.R.C.A., A.C.O.V.I.M., la Universidad Tecnológica Facultad Regional Villa María y la Universidad Nacional de Villa María.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N°151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el N° 352/06,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Ciudad de Villa María y por DESIGNADAS a las señoras Nora BEDANO de ACCASTELLO (M.I. N° 13.772.146) y Elisa STEFANATTO de MEROI (M.I. N° 03.227.992) como Coordinadora General y Coordinadora Administrativa respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. SERGIO S. BUSSO
MINISTRO DE SEGURIDAD

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION N° 252

Córdoba, 07 de Diciembre de 2006

VISTO: el Expediente N° 0524-027968/2006 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de los Barrios Parque Capital Sur, Matienzo, Rosedal, Rosedal Anexo, Centro de Jubilados "Plenitud" y Parroquia de Barrio Parque Capital, todos de esta Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 03 de Noviembre de 2006 por los Centros Vecinales de los Barrios Barrios Parque Capital Sur, Matienzo, Rosedal, Rosedal Anexo, Centro de Jubilados "Plenitud" y Parroquia de Barrio Parque Capital, de esta Ciudad de Córdoba.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N°151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar

su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio bajo el N° 347/06,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrios Barrios Parque Capital Sur, Matienzo, Rosedal, Rosedal Anexo, Centro de Jubilados "Plenitud" y Parroquia de Barrio Parque Capital de esta Ciudad de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Sergio Fabián LO PRESTI (M.I. N° 18.016.061) y Daniel Fernando SALAS (M.I. N° 11.746.311) como Coordinador General y Coordinador Administrativo respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. SERGIO S. BUSSO
MINISTRO DE SEGURIDAD

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION N° 248

Córdoba, 07 de Diciembre de 2006

VISTO: el Expediente N° 0524-027831/2006 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la prevención integral de la localidad de Río Segundo, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 30 de Octubre de 2006 por el Consejo Deliberante de la Ciudad de Río Segundo, Defensa Civil, Resguardo Urbano, Epec, Bomberos Voluntarios, U.P.C., U.C.R., Comerciantes Remiseros, de Automotores, de Importaciones y el C. A. Central.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N°151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y

ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales de este Ministerio, en el Registro creado al efecto.

Por ello y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio de Seguridad bajo el N° 330/06,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la prevención integral de la localidad de Río Segundo y por designados a los señores Carlos A. CÓRDOBA (M.I. N° 07.994.788) y Carlos E. RIVARA (M.I. N° 14.690.074) como Coordinador y Secretario Administrativo respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. SERGIO S. BUSSO
MINISTRO DE SEGURIDAD

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD SECRETARIA GENERAL Y DE COORDINACIÓN

RESOLUCION N° 5 – 1/12/06 – Autorizar el funcionamiento como Prestadora Privada de seguridad de la firma “Argensur-Unipersonal (hasta diez dependientes)”, de Carlos Fabián López Acuña, Cuit 23-23855028-9, con domicilio en calle Balcarse 454-6° piso-Dpto. “D”, de la Ciudad de Córdoba. Habilitar por el término de dos (2) años a los señores Carlos Fabián López Acuña (M.I. N° 23.855.028) y Germán Gustavo Bornancini (M.I. N° 24.172.204), como Director, Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a ambos Directores, Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas, s/ Expte. N° 0531-027764/2006.-

RESOLUCION N° 4 – 1/12/06 – Dispónese la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años a los señores José Ángel Gómez (M.I. N° 10.089.221) y Pablo Vicente Ruiz (M.I. N° 06.488.192), como Directores Responsable y Sustituto respectivamente de la firma “Cooperativa de Trabajo Martín Guemes Limitada” – Prestadora Privada de Seguridad. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a ambos Directores, Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas, s/ Expte. N° 0531-027863/2006.-

RESOLUCION N° 3 – 1/12/06 - Dispónese la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años a los señores Ricardo Eduardo Ferrer (M.I. N° 12.359.812) y María Isabel Salcedo Moyano (M.I. N° 13.537.901), como Directores

Responsable y Sustituto respectivamente de la firma “Visor S.R.L.” – Prestadora Privada de Seguridad. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a ambos Directores, Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas, s/ Expte. N° 0531-027930/2006.-

RESOLUCION N° 9 – 11/12/06 – Autorízase a la firma “SEGUCOR – Unipersonal – hasta diez dependientes”, C.U.I.T. N° 20-07976073-1 con domicilio en Casa 10, Manzana 28, B° I.P.V. camino a Villa Posse, de la ciudad de Córdoba, para funcionar como Prestadora Privada de Seguridad, sin autorización para el uso de armas. Habilitase por el término de dos (2) años a los señores José Jorge Villagra (M.I. N° 07.976.073) y Miguel Ángel Villareal (M.I. N° 07.992.029), como Directores, Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a ambos Directores, Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas, según Expediente N° 0531-027931/2006.-

RESOLUCION N° 10 – 11/12/06 – Dispónese la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años a los señores Ricardo Martínez (M.I. N° 06.496.687) y José Oscar Martínez (M.I. N° 07.966.755), como Directores Responsable y Sustituto respectivamente de la firma “Vigias S.A.” – Prestadora Privada de Seguridad. por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a ambos Directores, Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas, s/ Expte. N° 0531-027932/2006.-

ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA - SERIE “A”.- En la ciudad de CÓRDOBA, a doce días del mes de diciembre de dos mil seis, con la Presidencia de su titular Dr. **Luis Enrique RUBIO**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **María Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN, Armando Segundo ANDRUET (h)** y Mercedes **BLANC G. de ARABEL**, con la asistencia del Director General de Superintendencia Dr. **Miguel Ángel DEPETRIS**, y **ACORDARON:**

Y VISTO: Que por expreso mandato constitucional, el Tribunal Superior de Justicia elige anualmente entre sus vocales un Presidente (Arts. 164 de la Constitución Provincial y 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435).-

Y CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de la precedente norma constitucional, este Tribunal fijó el criterio de renovar periódicamente la Presidencia del Cuerpo, pauta que se entiende adecuada para abordar las competencias y atribuciones asignadas.

En este estado el Señor Presidente Dr. Luis Enrique RUBIO y los Señores Vocales, Doctores María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN y M. de las Mercedes BLANC de ARABEL, dijeron: Proponer -por unanimidad- al Señor Vocal Dr. **Armando Segundo ANDRUET (h)**, como Presidente del Cuerpo para el año 2007. Por ello,

SE RESUELVE: DESIGNAR Presidente del Tribunal Superior de Justicia para el período 2007, al Señor Vocal del Cuerpo, **Dr. Armando Segundo ANDRUET (h)**.- Comuníquese y dese la más amplia difusión.-

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia de del Dr. Miguel Ángel DEPETRIS, Director General de Superintendencia.-

Dr. LUIS ENRIQUE RUBIO
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

Dr. DOMINGO JUAN SESIN
VOCAL

Dr. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DRA. MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

Dr. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS
DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 353 – 3/10/06 – Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos de la Obra: “Construcción de 25 Viviendas en Río Primero”, por la suma de Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Seis Con Cincuenta y Un Centavos (\$ 137.356,51), suscripta entre el señor Director de la Dirección Provincial de la Vivienda y el Representante Legal de la Empresa ECSIN S.R.L., contratista de la obra, la que como Anexo I, compuesta de Una (1) foja integra la presente Resolución, s/ Expte. N° 0135-020623/06.-

RESOLUCION N° 354 – 3/10/06 - Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos de la Obra: “Construcción de 70 Viviendas en Luque”, por la suma de Pesos Quinientos Treinta y Dos Mil Novecientos Ocho Con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 532.908,46), suscripta entre el señor Director de la Dirección Provincial de la Vivienda y el Representante Legal de la firma Copac S.R.L. Empresa Constructora, contratista de la obra, la que como Anexo I, compuesta de Una (1) foja integra la presente Resolución, s/ Expte. N° 0135-020583/06.-

RESOLUCION N° 366 – 11/10/06 – Aprobar los trabajos modificatorios

necesarios de efectuar en la obra: “Azudes en Río Santa Rosa” y consecuentemente Adjudicar a la empresa Paschini Construcciones S.R.L., contratista de la obra principal, la ejecución de los mismos por la suma de Pesos Ciento Quince Mil Cuatrocientos Ochenta Con Sesenta Centavos (\$ 115.480,60), s/ Expte. N° 0416-042147/05/A4/06.-

RESOLUCION N° 367 – 11/10/06 – Aprobar el Acta de Redeterminación de Precio N° 1 del Contrato Original por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: “Ramales de Aproximación para Abastecimiento de Gas Natural a las Localidades de Valle Hermoso, San Marcos Sierras, Bialeto Masse y Hospital Domingo Funes”, s/ Expte. N° 0498-028372/04.-

RESOLUCION N° 381 – 6/11/06 – Aprobar la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: “Reparaciones Con Membrana y Relleno de Mallines – Canal Los Molinos – Córdoba”, y consecuentemente Adjudicar la misma a la Empresa Taym S.A., s/ Expte. N° 0416-044361/06.-

RESOLUCION N° 384 – 8/11/06 – Aprobar la Planilla de Redistribución de la Inversión Anual Prevista de las Obras Públicas en Ejecución, con los montos correspondientes que deberán trasladarse del ejercicio año 2007 al ejercicio año 2006,

la que como Anexo I, compuesto de Una (1) foja forma parte integrante de la presente Resolución. Autorizar a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, a realizar los ajustes contables pertinentes, s/ Expte. Nº 0045-013821/06.-

RESOLUCION Nº 385 – 8/11/06 – Aprobar la Contratación Directa para la ejecución de los trabajos de la obra: "Obras de Emergencia Complementarias – Desagües en Pedro E. Vivas (Km. 658 Oeste) – Etapa I" y consecuentemente Adjudicar los mismos a la Empresa Romero Camisa Construcciones S.A., por la suma de Pesos Seiscientos Trece Mil Doscientos Sesenta y Siete Con Sesenta y ocho Centavos (\$ 613.267,68). Establecer que la erogación que se origine como consecuencia en lo dispuesto en el artículo anterior estará a cargo del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica, creado por Decreto Nacional Nº 1381/01, conforme convenio suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Córdoba y Acta Complementaria obrante a fs. 365/366 de autos. Facultar al señor Director de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales, s/ Expte. Nº 0416-047387/06.-

RESOLUCION Nº 388 – 16/11/06 – Modificar el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 030/O.P., de fecha 27 de abril de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- Imputar el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Trescientos Noventa Mil Doscientos Veintiséis (\$ 1.390.226,00) conforme lo indica la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 2337/06, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.25 – Preventivo Futuro Año 2007...\$ 1.390.226,00, s/ Expte. Nº 0135-020262/05.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION Nº 21 – 20/03/06 – Rectificar el Artículo 3º de la Resolución Nº 205/05 de esta Secretaría, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º.- Imputar el egreso que asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 54.450,00), conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 1182/06, con cargo a Jurisdicción 1.25 – Programa 288/0. Proyecto 52 – Partidas: Principal 12 – Parcial 10 – Obra 1589 del P.V.", s/ Expte. Nº 0416-039759/05.-

RESOLUCION Nº 30 – 20/03/06 – Aprobar la Contratación Directa para la ejecución de la obra: "Acueducto La Laguna – Laboulaye – Tramo La Laguna – Etruria" y consecuentemente Adjudicar los trabajos de la misma al Ente Intermunicipal Pro Acueducto (EIPA), s/ Expte. Nº 0416-040199/05.-

RESOLUCION Nº 32 – 13/07/06 – Aprobar el Acta de Recepción Provisoria,

de fecha 15 de marzo de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "Puente Sobre Arroyo Chicaltoltina en Calle Liniers – Alta Gracia – Departamento: Santa María". Aprobar la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Cuatrocientos Noventa Ochocientos Ochenta y Seis Con Noventa Centavos (\$ 492.886,90), arrojando una diferencia en menos de Pesos Ciento Veintisiete Con Cinco Centavos (\$ -127,05). Dejar establecido que el Certificado Nº 6 Final de Precios Contractuales por el mes de enero de 2006, que asciende a la suma de Pesos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 76.855,84), será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 66/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad. Desafectar la suma de Pesos Ciento Veintisiete Con Cinco Centavos (\$ -127,05), debido a la menor inversión por lo que se ha emitido Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 3772/06 – Compromiso Nº 1018/06, con cargo Jurisdicción 1.25, Sub-Programa 265/2, Proyecto 61, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3495 del P.V., según Informe Nº 66/06 del Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad. Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para que proceda a la devolución del Depósito de Garantía de Contrato en la forma en que hubiese sido constituido, s/ Expte. Nº 0045-012065/02.-

RESOLUCION Nº 39 – 14/07/06 – Adjudicar en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "Remodelación y Reparaciones Generales Secretaría de Seguridad – Chalet Nº 1 de Casa de Gobierno, ubicado en calle Ituzaingó Nº 1300 – Bº Nueva Córdoba – Córdoba – Departamento Capital" a la Empresa Ansal Construcciones S.R.L., s/ Expte. Nº 0047-012795/06.-

RESOLUCION Nº 42 – 27/07/06 – Aprobar La contratación directa para la ejecución de los trabajos de la Obra: "Reparación de Cubierta de Techos en la Escuela "Mariano Fraguero", ubicada en Avenida San Martín Nº 4519 de la localidad de Río Cevallos – Departamento Colón - Provincia de Córdoba" y consecuentemente Adjudicar la misma a la Empresa Ideas Construidas S.R.L., s/ Expte. Nº 0047-012753/06.-

RESOLUCION Nº 44 – 27/07/06 – Aprobar La contratación directa para la ejecución de los trabajos de la Obra: "Reparación de Cubierta de Techos (Montesori, ubicada en calle Perú Nº 1751 – Bº Parque San Francisco - Córdoba - Departamento Capital" y consecuentemente Adjudicar la misma a la Empresa Ideas Construidas S.R.L., s/ Expte. Nº 0047-012736/06.-

RESOLUCION Nº 50 – 7/08/06 – Aprobar el Convenio suscripto con fecha 8 de junio de 2006, entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento representada por su Director y la

Municipalidad de Sinsacate representada por su Intendente, la que como Anexo I, compuesto de Dos (2) fojas integra la presente Resolución. Aprobar la contratación directa para la ejecución de la obra: "Limpieza del Cauce del Río Jesús María" y consecuentemente Adjudicase la misma a la Municipalidad de Sinsacate (Dpto. Totoral), s/ Expte. Nº 0416-043857/05.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION Nº 316 – 4/10/06 – Aprobar lo actuado para contratar la ejecución de los trabajos de: "Plan de Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales Zona Nº 1 – Grupo Nº 15 – Establecimiento: IPEM Nº 181 " Brigadier Cornelio De Saavedra" (Nº de Cuenta: 69773), ubicado en Bº Junior's de la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital" y consecuentemente Adjudicar en forma directa su ejecución a la Empresa Maria Laura Lirio, conforme su propuesta de fs.57, por la suma total de Pesos Veinte Mil Ciento Setenta y Siete Con Treinta y Tres Centavos (\$ 20.177,33), cantidad que se autoriza a invertir, en virtud de lo dispuesto por el art. 7 inc. a) y b) y último párrafo de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012544/2005.-

RESOLUCION Nº 317 – 4/10/06 – Justificar la mora incurrida en la ejecución de los trabajos: "Restauración del Edificio para Museo y Casa de Gobierno en la Sede del Gobierno de la Provincia en Río Cuarto, ubicado en calle Rivadavia esquina General Paz – Bº Centro – Río Cuarto – Departamento Río Cuarto – Provincia de Córdoba", y consecuentemente Aprobar las Actas de Recepción Provisional de fs. 132 folio 21 y Definitiva de fs.132 folio 22, las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como anexo I y II y consecuentemente Devolver al Contratista de los mismos, la Empresa Tecon Constructora S.R.L., el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Catorce Mil Ciento Cincuenta y Ocho Con Doce Centavos (\$14.158,12), debiendo librarse orden de pago a su favor por el citado importe, como así también autorizar la Devolución de la Garantía de Ejecución de contrato, oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-011958/2004.-

RESOLUCION Nº 322 – 9/10/06 – Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fs./183 de la obra: "Construcción de dos aulas y galería de conexión en el edificio del I.P.E.M. N° 233 de Bº Villa Ani Mi – La Granja – Departamento Colón – Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente Devolver al contratista de la misma, la Empresa Tetra S.R.L., el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Dos Con Setenta y Tres Centavos (\$

5.932,73.-), debiéndose librar orden de pago a favor de la mencionada Empresa, por la expresada cantidad, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-011867/2004.-

RESOLUCION Nº 323 – 9/10/06 – Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fs./229 de la obra de: "Instalación Interna de Gas en el I.P.E.M. Nº 036 Instituto Domingo Zipoli, ubicada en Maestro López S/Nº - Ciudad Universitaria – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente Devolver al contratista de la misma, la Empresa Luis Alberto Arriola Armijo el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Tres Con Diez Centavos (\$ 3.343,10.-), debiéndose librar orden de pago a favor de la mencionada Empresa, por la expresada cantidad, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, según Expediente Nº 0047-011873/2004.-

MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

RESOLUCION Nº 510 – 28/11/06 – Habilitar, bajo el Nº 539 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Lorenzo Consultorio Veterinario", ubicado en Cárcano esq. Acosta de la localidad de Jesús María, Departamento Colón, de propiedad del señor Luis Osvaldo Ramis (D.N.I. Nº 20.286.729), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Veintidós (\$ 22) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050945/06.-

RESOLUCION Nº 511 – 28/11/06 – Habilitar, bajo el Nº 660 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Tessi", ubicado en calle Rivadavia Nº 446 de la localidad de Capilla del Monte, Departamento Punilla, de propiedad del señor Raúl Alberto Patricio Tessi (D.N.I. Nº 11.527.375), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Diecisiete (\$ 17) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-052435/06.-

RESOLUCION Nº 512 – 28/11/06 – Habilitar, bajo el Nº 657 por el término de

tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Mayón", ubicado en calle Uruguay Nº 365 de la localidad de Hernando, Departamento Tercero Arriba, de propiedad del señor Mario Asdrúbal Mayón (D.N.I. Nº 12.974.859), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciocho (\$ 18) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-049992/06.-

RESOLUCION Nº 513 – 28/11/06 - Habilitar, bajo el Nº 011 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Ecología", ubicado en Avda. Rafael Núñez Nº 6184 de la ciudad de Córdoba, de propiedad del señor Gustavo A. Collado (D.N.I. Nº 22.370.012), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciocho (\$ 18) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-051598/06.-

RESOLUCION Nº 514 – 28/11/06 - Habilitar, bajo el Nº 639 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Mi Esperanza", ubicado en calle Corrientes Nº 38 de la localidad de Capilla Del Monte, Departamento Punilla, de propiedad del señor Rubén Santiago Yakas (D.N.I. Nº 13.728.253), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-052136/06.-

RESOLUCION Nº 515 – 28/11/06 - Habilitar, bajo el Nº 656 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Forrajería Mis Mascotas", ubicado en calle Moreno Nº 658 de la localidad de San Francisco, Departamento San Justo, de propiedad de la señora Miria Isabel Peiretti de Medina (D.N.I. Nº 12.146.378), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$

16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-052243/06.-

RESOLUCION Nº 516 – 28/11/06 - Habilitar, bajo el Nº 659 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "Full Pet's", ubicado en Avda. Colón Nº 6051 – Bº Quebrada de Las Rosas de la ciudad de Córdoba, de propiedad del señor Eduardo Noriega Frías (D.N.I. Nº 21.328.811), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-052434/06.-

RESOLUCION Nº 517 – 28/11/06 - Habilitar, bajo el Nº 21 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria El Libertador", ubicado en calle Congreso Nº 5235 (ex 821) – Bº Villa El Libertador de la ciudad de Córdoba, de propiedad del señor Raimundo Federico Zurbruggen (D.N.I. Nº 05.534.420), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-052432/06.-

RESOLUCION Nº 518 – 28/11/06 - Habilitar, bajo el Nº 601 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "Kawell – Casa de Caballos", ubicado en Avda. Valparaíso Nº 3874 – Local C de la ciudad de Córdoba, de propiedad de la señora Patricia Pitrola (D.N.I. Nº 20.870.551), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Veinticuatro (\$ 24) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050612/06.-

RESOLUCION Nº 519 – 28/11/06 - Habilitar, bajo el Nº 662 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Consultorio Juan Marcelo Cairo", ubicado en Boulevard Ascasubi Nº 391 de la localidad de Bell Ville, Departamento Unión, de propiedad del señor Juan Marcelo Cairo (D.N.I. Nº 25.791.816), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario,

destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Diecisiete (\$ 17) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-052437/06.-

RESOLUCION Nº 520 – 28/11/06 - Habilitar, bajo el Nº 636 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "Forrajería Las Flores", ubicado en Avenida Vélez Sarsfield Nº 3336, Córdoba, Capital, de propiedad del señor Héctor Carlos Domizi (D.N.I. Nº 11.973.197), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Diecinueve (\$ 19) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-051693/06.-

RESOLUCION Nº 521 – 28/11/06 - Habilitar, bajo el Nº 466 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "Ecología Veterinaria", ubicado en Boulevard San Juan Nº 303 P.B., Córdoba, Capital, de propiedad de la señora María Victoria Collado (D.N.I. Nº 31.222.025), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-051596/06.-

RESOLUCION Nº 522 – 28/11/06 - Habilitar, bajo el Nº 104 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Cuatro Patas", ubicado en calle Moreno Nº 444 de la localidad de Cruz del Eje, Departamento Cruz del Eje, de propiedad del señor Carlos Ignacio Peralta (D.N.I. Nº 24.185.760), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-052233/06.-

RESOLUCION Nº 523 – 28/11/06 - Habilitar, bajo el Nº 623 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento

"Veterinaria Pampa", ubicado en calle Rivadavia Nº 613 de la localidad de Oncativo, Departamento Río Segundo, de propiedad del señor Guillermo Horacio Ferrero (D.N.I. Nº 25.068.812), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Diecisiete (\$ 17) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-051036/06.-

RESOLUCION Nº 524 – 28/11/06 - Habilitar, bajo el Nº 658 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "Bicho's Vet", ubicado en Avda. O'Higgins Nº 3734 de la ciudad de Córdoba, de propiedad del señor Pedro Marcelo Fernández (D.N.I. Nº 13.373.870), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-052433/06.-

RESOLUCION Nº 525 – 28/11/06 - Habilitar, bajo el Nº 245 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Los Ranqueles", ubicado en Avenida Buenos Aires Nº 481 de la localidad de La Falda, Departamento Punilla, de propiedad del señor Adelmo Ismael Moreira (D.N.I. Nº 20.688.390), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-052427/06.-

RESOLUCION Nº 526 – 28/11/06 - Habilitar, bajo el Nº 637 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Mascota's", ubicado en Avenida La Cordillera Nº 4600, Bº Alejandro Centeno de esta ciudad, de propiedad del señor Omar Eduardo Robotti (M.I. Nº 17.530.976), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-051694/06.-